

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2019 – 00737 00

En atención al contrato de transacción suscrito el 24 de febrero de 2021, entre las partes demandante y demandada, conforme a las solicitudes que anteceden, no evidenciándose medidas cautelares de otros despachos judiciales así como deudas fiscales a cargo de la DIAN y habiéndose cumplido el término del traslado de la transacción con la aceptación de su contenido por la demandada, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **ACEPTAR** y tener en cuenta el acuerdo transaccional del 8 de febrero de 2021, suscrito por las partes en litigio y aportado al protocolo.
- 2.- **DECRETAR** en consecuencia la **TERMINACIÓN POR TRANSACCIÓN** del presente proceso verbal, en aplicación a lo previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso.
- 3.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes proceder de conformidad. Ofíciase
- 4.- Ordenar el desglose del gravamen hipotecario a favor y costa de la parte demandante con la constancia de que continúa vigente.
5. Ordenar el desglose de los títulos valores base de ejecución a favor y costa de la parte demandada con las constancias que correspondan.

6.- ARCHIVAR el expediente una vez efectuado lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7a5882de48575bd641a1dd2d5e105971b3cfd4b0a67a76f833c369be1ee2d2**

Documento generado en 13/04/2021 06:35:57 AM